

HONORABLE

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA – BOGOTÁ, D.C. - REPARTO.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Acción de Tutela - **CON MEDIDA PROVISIONAL.**

ACCIONANTE: [REDACTED]

ACCIONADA: (i) Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.
(ii) Ministerio de Educación Nacional.

VINCULACIÓN: **Se propone la vinculación** de los concursantes de la Convocatoria “Mejores Saber Pro” a efectos de salvaguardar sus derechos como terceros que podrían verse afectados, se deja a criterio del h. despacho.

I.- INTRODUCCIÓN

[REDACTED] mayor de edad, identificado con C.C. [REDACTED] ciudad de Pereira, Risaralda, actuando en nombre propio y en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 333 de 2021, interpongo ante su honorable despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX** y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, con el fin de que se protejan los derechos fundamentales relacionados en la presente acción constitucional y de los cuales soy titular conforme al marco constitucional.

II.- DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES VULNERADOS O AMENAZADOS

En mi condición de **sujeto de especial protección constitucional** como víctima del conflicto armado colombiano por desplazamiento forzado, ruego al juez constitucional la protección de mis derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, a la dignidad humana y al acceso a la educación.

III.- RESUMEN DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

Su señoría, soy un sujeto de especial protección constitucional en razón a mi acreditada condición de **víctima del conflicto armado** (ver anexo Certificado Registro Unidad de Víctimas), como parte de mi **proyecto de vida** y superación de las secuelas intrínsecas a un hecho tan flagelante como el desplazamiento forzado, he participado con esfuerzo en las convocatorias estatales para el acceso a mi postgrado, que me permita mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia a través de la educación, el mérito y el conocimiento.

No obstante, mis derechos fundamentales están siendo violentados por parte de la actuación del **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX** consistente en excluirme injustificadamente de la Convocatoria en curso/vigente denominada “Mejores Saber Pro” por el supuesto incumplimiento del requisito de que mi constancia de matrícula indique la totalidad de créditos académicos del programa, pues tal requisito se cumple a cabalidad en la constancia de matrícula exigida y, además, nunca fue advertida por la entidad en el momento en que dicha advertencia era de su responsabilidad, conforme al cronograma de la convocatoria, puesto que **los términos de referencia de la convocatoria** establecen con claridad en su numeral 9 que tan solo “*la no subsanación oportuna de documentos es causal de rechazo de la postulación*”, entendiendo por que «oportuna» el lapso comprendido por la convocatoria para la etapa de subsanación documental, esto es, del 16 de junio al 13 de agosto de 2026, refulge patente que la entidad vulneró mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a la educación, en el momento en el que decidió rechazar mi postulación / eliminarme de la convocatoria por la exigencia de una subsanación notificada al suscrito recién el 19 de agosto de 2026, cuando materialmente era imposible que la plataforma me habilitara subsanación alguna y, además, 6 días extemporánea la exigencia conforme al cronograma de la convocatoria.

Por ello, acudo en ruego del Juez Constitucional, como autoridad con la potestad para amparar mis derechos fundamentales, al no existir medio idóneo ni eficaz distinto a la acción de tutela al que pueda acudir por las particularidades del caso concreto.

IV. HECHOS

1.- El 14 de marzo de 2025 obtuve mi título como abogado egresado de la Universidad Libre.

2.- Obtuve uno de los mejores puntajes a nivel nacional en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior - Saber Pro, practicado por el ICFES en 2024.

3.- La ley 1678 de 2013 tiene por objeto garantizar el estudio de posgrados, para el 0.1% de los estudiantes graduados por semestre de las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, por lo que asignó en cabeza del **Ministerio de Educación Nacional** diseñar un **proceso de selección meritocrático**. Dicha Ley fue reglamentada por el Decreto 2029 de 2015, en la que se dispuso que el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX** realizaría una convocatoria anual dirigida a la población que cumpla con los requisitos consagrados en su artículo 2.5.3.4.3.4.2. para acceder a tales becas, dentro de ello, estar en el listado de “Los Mejores Saber Pro” que publica anualmente el ICFES.

4.- Me encuentro dentro del listado de “Los Mejores Saber Pro” de acuerdo con el reconocimiento adjunto a esta tutela y el siguiente enlace:



5.- El 19 de julio de 2026, el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX** confirmó mi correcta inscripción a la Convocatoria denominada “Mejores Saber Pro”:



6.- Ese mismo día se me solicitó proceder con la siguiente etapa de la convocatoria, el cargue documental, como en efecto procedí:



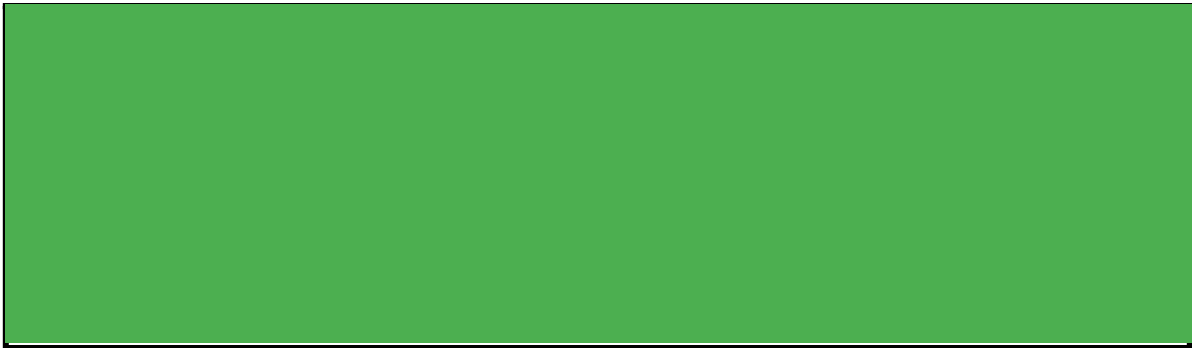
7.- Antes del 22 de julio ya había procedido de conformidad con el cargue documental.

8.- El 22 de julio de 2026 recibo el primer requerimiento de subsanación documental, en donde se indica que mi constancia de matrícula debe indicar, entre otras cosas, la cantidad total de créditos académicos:



9.- El 28 de julio de 2026 y tras haber establecido comunicaciones telefónicas previas, elevé requerimiento a la **Universidad Externado de Bogotá, D.C.** - como la institución en donde procuro adelantar mis estudios de postgrado de ganar la convocatoria aquí señalada - a efectos de que emitiera en mi favor una constancia o certificado especial que cumpliera específicamente con las exigencias del Icetex, en especial lo que echó de menos: *“no se evidencia la duración total del programa académico, no se evidencia el valor a pagar por concepto de matrícula, **no se evidencia la cantidad total de créditos académicos**”*.

10.- Ese mismo día la **Universidad Externado de Bogotá, D.C.**, me informa que desde el 23 de julio de 2026 elevaron sendo requerimiento a la dependencia de certificaciones, con especial énfasis en las exigencias del Icetex:



11.- La **Universidad Externado de Bogotá, D.C.**, procedió de conformidad y **complementó la constancia o certificado anterior**, incluyendo lo echado de menos por el Icetex:



12.- Con claridad puede advertirse que la totalidad de créditos del programa son 50, no es necesario hacer disquisición alguna, inclusive, si de ello existiera alguna discusión o discrepancia, nótese que el valor total del programa para los años 1 y 2 es de 52,650,00, y el resultado de multiplicar el valor de 1 crédito por la totalidad de créditos señalados (50) es el mismo: 52,650,000. Y en todo caso si de ello quedaba alguna duda, debía el Icetex requerirme la subsanación en tal sentido de manera oportuna.

13.- El mismo 28 de julio de 2026, procedí en consecuencia con la subsanación documental exigida:



14.- Desde entonces hasta el cierre de la etapa de subsanación documental **nunca más se me exigió subsanación alguna de mi constancia de admisión**, e inclusive en la plataforma del icetex aparecía dicho documento bajo el estatus aprobado, por lo que **confíe legítimamente** en que no tendría inconveniente alguno por este documento.

15.- El 31 de julio y el 13 de agosto de 2026, recibí los únicos nuevos correos solicitando un solo documento restante por subsanar, mi solicitud de apoyo de sostenimiento, el cual es además un requisito **opcional**, es decir, no constituye causal de rechazo, como lo establece el numeral 6.1. y 6.2. de los **términos de referencia de la convocatoria**: **"En caso de requerir** apoyo de sostenimiento, diligenciar el anexo 1 – "Formato Incapacidad Económica" debidamente reconocido ante notario público.", así como su numeral 8.5. "Apoyo económico si lo requiere el estudiante":



16.- En todo caso, el suscrito también procedió con la subsanación de tal documento, sin ser nuevamente requerido a partir de la última subsanación presentada al respecto, el 13 de agosto de 2026:



17.- Es de resaltar que las veces que ingresé a subsanar el documento de formato de incapacidad económica, la plataforma me indicaba que el resto de mis documentos presentaba un estatus de aprobado, incluida la constancia de matrícula, por lo que **confié legítimamente** en que no presentaría inconveniente alguno con ello.

18.- De manera sorpresiva el 19 de agosto de 2026, recibo extemporáneamente una notificación del Icetex en donde se me indica que debo proceder a subsanar nuevamente mi constancia o certificado de matrícula porque supuestamente no aparece la totalidad de créditos académicos del programa y me indica que la fecha límite de subsanación es el 13 de agosto de 2026



19.- La entidad no solamente **me notifica extemporáneamente el requerimiento de subsanación del documento**, sino que me somete a un imposible jurídico, el requerimiento que me efectúa el 19 de agosto de 2026 debe ser subsanado el 13 de agosto de 2026.

20.- Ante el **imposible jurídico** al que me somete el Icetex, en todo caso intento acceder a la plataforma de subsanación documental, encontrando que no está habilitada para yo poder subsanar el requerimiento extemporáneo de la entidad:



21.- Ese mismo día establecí comunicación con el canal de Whatsapp del **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX** expresando y demostrando lo mismo que en esta acción de tutela, procurando que la entidad cesará la vulneración de mis derechos fundamentales:



22.- No obstante, ninguna solución se me dió al respecto y la resolución del caso para la institución fue remitir un correo electrónico indicándome que el plazo para subsanar la documentación venció el 13 de agosto de 2026, por lo que debía quedar pendiente de las próximas convocatorias, **consolidando así la violación de mis derechos fundamentales:**



V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TÍTULO I: Derechos fundamentales al debido proceso y a la educación.

El derecho fundamental al debido proceso parte del artículo 29 de la Constitución Política, no obstante, ha tenido un amplio desarrollo jurisprudencial tanto desde su esfera general hasta su esfera más específica, como aquella que lo vincula jurisprudencialmente al caso concreto que nos atañe. En primera instancia, su conceptualización general ha sido abordada, por ejemplo, en la Sentencia T - 572 de 1992 de la Corte Constitucional, así:

“El derecho fundamental al debido proceso es de aplicación inmediata, vincula a todas las autoridades y constituye una garantía de legalidad procesal para proteger la libertad, la seguridad jurídica, la nacionalidad y la fundamentación de las resoluciones judiciales. El derecho al debido proceso comprende un conjunto de principios materiales y formales entre los que se encuentran el principio de legalidad, el principio del juez natural o legal, el principio de favorabilidad penal y el principio de presunción de inocencia, todos los cuales responden mejor a la estructura jurídica de verdaderos derechos fundamentales. Una vez se ha particularizado el derecho-garantía a un debido proceso, adquiere el carácter de derecho constitucional fundamental en beneficio de quienes integran la relación procesal. De esa manera quien se sienta amenazado o vulnerado por algún acto u omisión de la autoridad o de los sujetos de la relación procesal, podrá invocar y hacer efectivo los derechos que implícitamente hacen parte del debido proceso.”

Por su parte, el derecho a la educación en el marco del artículo 67 tiene rango constitucional y connotación de servicio público con función social; a su vez, por desarrollo jurisprudencial, se le reviste de carácter fundamental, conforme lo ha expresado la h. Corte Constitucional en numerosas ocasiones, no siendo ajeno a ellas, la Sentencia T - 743 de 2013:

“El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.”

TÍTULO II: Derechos fundamentales al trabajo, a escoger profesión u oficio, a la dignidad humana y al mínimo vital.

El derecho fundamental a la dignidad humana es un derecho sine qua non para el disfrute de los demás derechos que tiene el ser humano, lo cual conlleva a los Estados a la obligación de garantizar la creación de las condiciones que sean necesarias para que este derecho no sea vulnerado, así lo señala la Corte

Interamericana de Derechos Humanos en el caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras, en Sentencia del 8 de octubre de 2015.

Por su parte, la Corte Constitucional ha indicado en sentencias tales como la T – 926 de 1999 que el alcance del derecho a la dignidad humana no debe ser limitado a la pura existencia biológica, sino que exige una relación directa con la posibilidad que le debe ser dada a toda persona de desarrollar dignamente todas las facultades que le son inherentes por su condición de ser humano, trascendiendo de un mero existir a la comprensión propia de un proyecto de vida a desarrollar.

Tal como lo indica la Sentencia T - 291 de 2016, existen sobre este derecho fundamental y principio tres lineamientos claros y diferenciables, a saber:

(i) la dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características; (ii) la dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia; y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral o, en otras palabras, que los ciudadanos puedan vivir sin ser sometidos a cualquier forma de humillación o tortura.

En relación con el derecho fundamental al trabajo y al mínimo vital, debe señalarse respecto al primero que este se encuentra respaldado por los artículos 25, 26, 53 y 334 de la Constitución nacional y de conformidad con la Sentencia T - 611 de 2001:

“es un derecho fundamental[2] consagrado como principio rector del Estado social de derecho y como objetivo primordial de la organización política. Al ser fundamental el derecho al trabajo debe ser reconocido como un atributo inalienable de la personalidad jurídica; un derecho inherente al ser humano que lo dignifica en la medida en que a través de él la persona y la sociedad en la que ella se desenvuelve logran su perfeccionamiento. Sin el ejercicio de ese derecho el individuo no podría existir dignamente, pues es con el trabajo que se proporciona los medios indispensables para su congrua subsistencia[3] y además desarrolla su

potencial creativo y de servicio a la comunidad. El derecho al trabajo es la actividad que lo pone en contacto productivo con su entorno"

A su vez este derecho encuentra un vínculo importante con el derecho a escoger profesión u oficio, así lo ha indicado la Sentencia SU - 128 de 2024, M.P. Natalia Ángel Cabo:

"La Corte, en múltiples oportunidades, ha hecho referencia a los elementos que componen el derecho fundamental de elección y ejercicio de la profesión u oficio y su relación con otros derechos como el derecho al trabajo. Al respecto destaca la reciente Sentencia C-301 de 2023[150], en la que esta Corporación precisó el contenido y alcance de aquel derecho.

160. En esta providencia, la Corte recordó que el derecho a escoger profesión u oficio, regulado en el artículo 26 de la Constitución, tiene carácter de fundamental en tanto implica la facultad de diseñar libremente el proyecto de vida en una faceta trascendental para la condición humana. Para este Tribunal, el derecho a elegir profesión u oficio puede entenderse desde las dos dimensiones que lo componen: la de la elección y la del ejercicio."

"El derecho fundamental al mínimo vital, concretamente en lo que se refiere a las condiciones materiales básicas e indispensables para asegurar una supervivencia digna y autónoma, constituye un límite al poder impositivo del Estado y un mandato que orienta la intervención del Estado en la economía (artículo 334 C.P.). La intersección entre la potestad impositiva del Estado y el principio de Estado Social de derecho consiste en la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente. Este mínimo constituye el contenido del derecho fundamental al mínimo vital, el cual, a su vez, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales para que la persona humana pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria."

VI. PRETENSIONES

Con fundamento en lo expuesto dentro de esta acción constitucional, ruego al Juez Constitucional:

SEGUNDA: ORDENAR al **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX** que, de manera inmediata, proceda con la reincorporación del suscrito accionante, [REDACTED] identificado con C.C. [REDACTED] al proceso de la convocatoria denominada “Mejores Saber Pro” y garantice mi calificación para optar por la beca/crédito condonable en condiciones de igualdad respecto a los demás concursantes.

TERCERA: ORDENAR al **Ministerio de Educación Nacional** que, de manera inmediata, en su condición de constituyente y cartera obligada conforme a la Ley 1678 de 2013 y el Decreto 2029 de 2015, adelante todas las actuaciones necesarias para garantizar que el **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX** proceda con la reincorporación del suscrito accionante, [REDACTED], identificado con C.C. [REDACTED], al proceso de la convocatoria denominada “Mejores Saber Pro” y garantice mi calificación para optar por la beca/crédito condonable en condiciones de igualdad respecto a los demás concursantes.

CUARTA: Que se tomen las determinaciones que el señor (a) Juez (a) considere conducentes y pertinentes para la efectividad de la protección de los derechos fundamentales vulnerados al suscrito, [REDACTED] y en cuyo ruego de amparo acudo.

VII. RUEGO DE MEDIDA PROVISIONAL.

Su señoría, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos y calificación va del 19 de agosto al 2 de septiembre, mientras que la **publicación de resultados** correspondería el 8 de septiembre de 2026 y la **legalización del crédito** se daría entre el 9 y 17 de septiembre para los concursantes ganadores.

Siendo interpuesta esta acción de tutela el 25 de agosto de 2026, la primera instancia se resolvería a más tardar el 7 de septiembre de 2026 y de ser

impugnada por las entidades, el término para que el superior decida de fondo sería de 20 días más, sin contar ejecutoria.

Con lo anterior, el término para que acción de tutela sea resuelta en primera instancia, pone en riesgo la efectiva protección de mis derechos fundamentales y podría poner en riesgo los derechos de los terceros concursantes, al ver cambios en los resultados inicialmente notificados, retrasos en el cronograma de publicación de resultados o en el peor de los casos de ser impugnada esta tutela, de ser necesario retrotraer legalizaciones de crédito ante instituciones educativas.

Por lo que considero, respetuosamente, que es oportuno **declarar como medida provisional** que se ordene mi reincorporación al proceso de la convocatoria denominada "Mejores Saber Pro" y se garantice mi calificación para optar por la beca/crédito condonable en condiciones de igualdad respecto a los demás concursantes, entre tanto queda ejecutoriada esta acción de tutela.

A juicio de este accionante, que estará supeditado al estudio de su despacho, esta medida provisional está respaldada por una solicitud de protección constitucional que tiene una vocación aparente de viabilidad; la medida provisional no genera un daño desproporcionado a ninguna de las partes e inclusive, está destinada también a proteger las legítimas expectativas y derechos de los terceros concursantes; además, se justificó cómo la demora en una decisión ejecutoriada podría poner en riesgo la efectiva protección de los derechos fundamentales invocados o los derechos de terceros.¹

Por último su señoría, destaco que mientras el Icetex elige a los ganadores de la convocatoria, en todo caso mi maestría sigue en curso, encontrándose la segunda visita al Externado, programada para el 2 de septiembre de 2025 de manera presencial:

¹ Corte Constitucional, A259 de 2021.



El hecho de estar actualmente fuera de la convocatoria, me inhabilita en pleno para poder acceder a la Universidad, pues mi crédito no ha sido legalizado, es decir, este semestre no ha sido cancelado, pues se está a la espera de ganar la convocatoria y que el Icetex asuma su costo, no obstante, insisto, como actualmente estoy eliminado de la convocatoria, la consecuencia es no poder acceder a la segunda visita, lo cual es motivo de pérdida de la maestría, lo que haría inócua cualquier decisión que ampare mis derechos fundamentales vulnerados por las accionadas, pues inclusive de ganar la convocatoria, tendría la maestría perdida.

VIII. COMPETENCIA

La H. Corte Constitucional, ha sido reiterativa en señalar la competencia territorial en cuando se trata de este tipo de acciones constitucionales, es así como en Auto A-145/17 señaló nuevamente, que es competente el Juez o Tribunal con jurisdicción en el lugar donde se produjeron los efectos de la vulneración y/o amenaza de los derechos fundamentales invocados, de la siguiente manera:

“Esta Corporación ha sostenido que en virtud del principio pro homine “son varias las posibilidades que existen para determinar la competencia por el factor territorial en materia de tutela, a saber:“(i) el juez o tribunal con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación de los derechos invocados, (ii) el juez o tribunal con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la amenaza de los derechos fundamentales o, (iii) el juez o tribunal con

jurisdicción en el lugar donde se produjeren los efectos de la vulneración o amenaza de los derechos constitucionales fundamentales invocados"

En el caso concreto, la sede principal del Icetex es Carrera. 3 No. 18-32, en Bogotá D.C., lugar, por ende, donde ocurre la violación de mis derechos fundamentales, pese a que los efectos de la vulneración también se producen en el municipio de Pereira, atendiendo la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta en este municipio, la elección del juez natural por parte del suscrito es el señalado municipio de Bogotá.

IX. RELACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA

Solicito al despacho tener como pruebas las que reposan en este escrito de tutela y las que se encuentren anexas a este.

X. JURAMENTO DE NO TEMERIDAD

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

XI. NOTIFICACIONES





Acceder a Solicitudes ICETEX

www.icetex.gov.co







Dirección sede principal:

Carrera. 3 No. 18-32
CUNDINAMARCA - BOGOTÁ
Código postal: 111711

Horario de Atención:

Sede administrativa: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
Consulta los horarios de nuestros Centros de Experiencia Presencial a nivel nacional.

Chat: 24 horas todos los días.

Redes Sociales: (Twitter - Facebook) 24 horas todos los días.

WhatsApp: lunes a viernes 07:00 a.m. a 07:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Video Atención: 24 horas todos los días.

Video Atención lenguaje de señas: De lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Call Center: +57 333 6025656 (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Nacional (gratuita): 018000-916821. Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: Ventana Digital <https://web.icetex.gov.co> / Atención y Servicios a la Ciudadanía / Canales digitales / Ventana Digital

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO-ICETEX

Los canales que tienes para acudir a la Defensoría del Consumidor **Financiero** son los siguientes:

Correo electrónico:

defensorICETEX@ustarizabogados.com

Dirección de la Sede:

[Carrera 11 A No 96-51 oficina 203](#) Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

Lunes a viernes, en el horario de 8:00am a 6:00pm

Teléfono PBX:

(601) 610-8161

Sitio web:

www.ustarizabogados.com

Defensor Principal:

Luis Humberto Ustariz González

Defensor Suplente:

Jose Federico Ustáriz González

25/8/26, 11:49

Gmail - Solicitud Certificado Especial de Admisión - Requisito Convocatorio Beca Mejores Saber Pro

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información y datos personales estrictamente protegidos y bajo un carácter plenamente confidencial. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error **comuníquelo de inmediato**, informando al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales de orden penal y civil, tales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

 Remitente notificado con Mailtrack · Darse de baja

2 adjuntos



InformeInadmisiónIcetex.pdf

101K

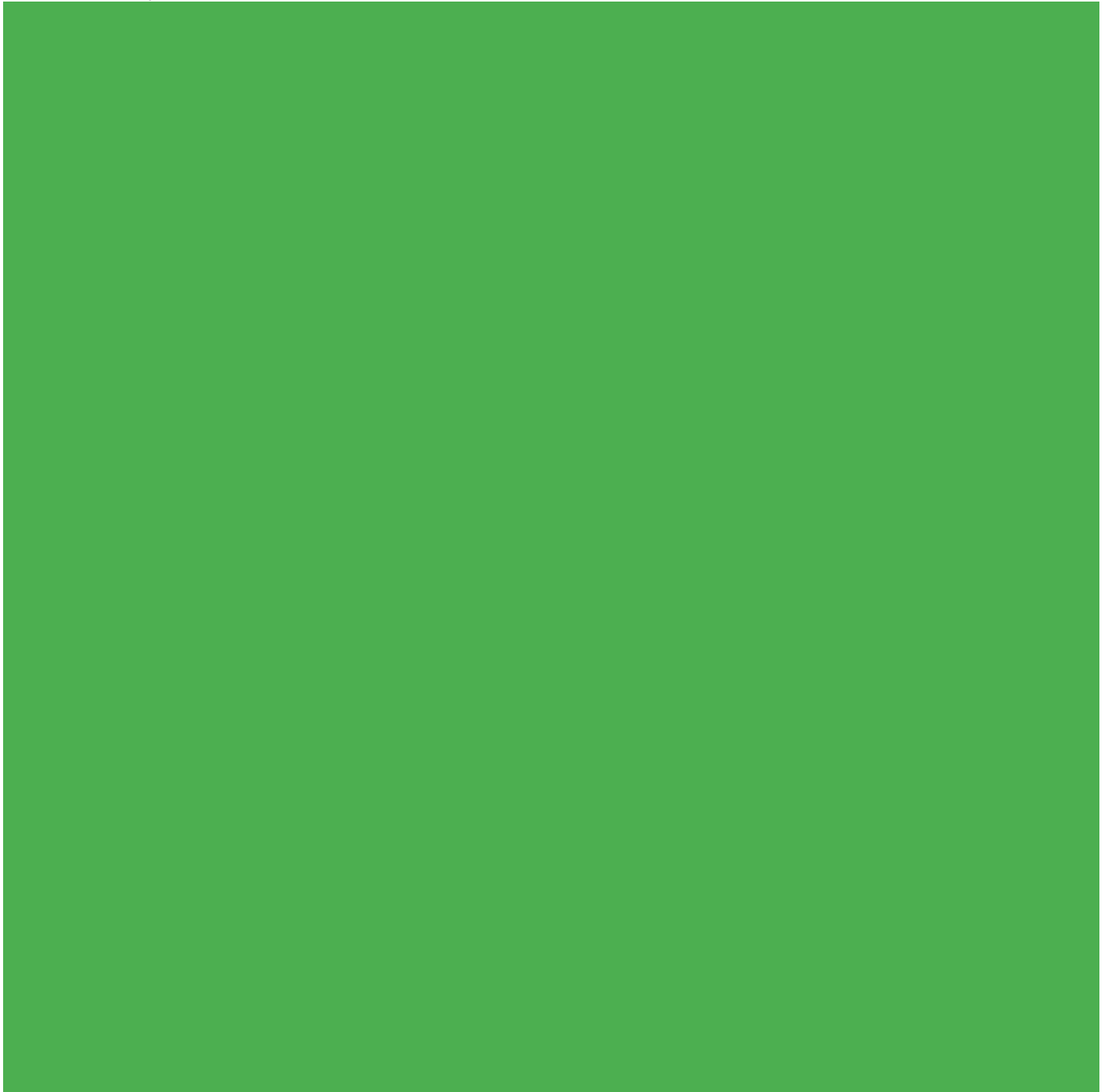


17CertificadoAdmisionMaestriaExternadoJCPR.pdf

887K

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

----- Mensaje reenviado -----





JENY CATHERINE MONTOYA CH.

Coordinadora

Maestria en Propiedad Intelectual

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de la Propiedad Intelectual

Tel: +57 (1) 341 99 00 Ext. 1132-1124

Calle 12 Nro. 1-17 Este Edificio A Piso 2

maestriaenpropiedadintelectual@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co



Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

2 adjuntos



Admitido -1006193408.pdf

135K





Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

Cordial saludo,



ADMISIONES, REGISTRO
Y CONTROL ACADÉMICO

**ADRIANA CAROLINA RODRÍGUEZ
SANCHEZ**

Analista I

**Dirección de Admisiones, Registro y Control
Académico**

Teléfono: 57 (601) 282 60 66, ext. 4308

Calle 12 n.º 0-49 8

certificados@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co



Cordial saludo,



JENY CATHERINE MONTOYA CH.

Coordinadora

Maestria en Propiedad Intelectual

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de la Propiedad Intelectual

Tel: +57 (1) 341 99 00 Ext. 1132-1124

Calle 12 Nro. 1-17 Este Edificio A Piso 2

maestriaenpropiedadintelectual@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.



Laura Victoria Baquero Guerrero
Coordinadora de Admisiones

coord.admisiones@uexternado.edu.co

Elaborado por: Adriana Carolina Rodríguez Sánchez

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CERTIFICA



Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el dieciseis (16) de julio de dos mil veintiseis (2026).

El tratamiento de la información personal que hace parte de este documento está sujeto a lo señalado en la ley 1581 del año 2012 o la que haga sus veces y a las finalidades previstas en la política de tratamiento de datos personales de la Universidad Externado de Colombia, que se puede consultar en la página web: <https://www.uexternado.edu.co/politicasdeprivacidad/>

La verificación de este documento podrá hacerse a través del escáner del código QR o digitando el código de la firma digital del certificado en el siguiente enlace

https://serviciosdigitales.uexternado.edu.co/uexternado.edu.co~app~firmndigt_web/zgetfirmndig/webapp/index.html?

MARÍA JULIETA VILLAMIZAR DE LA TORRE
Secretaria General

EMILSSEN GONZÁLEZ DE CANCINO
Decana Facultad de Derecho

Nombre Estudiante			Periodo	Programa	Nombre Programa		Ciudad
JUAN CAMILO PALACIOS RIVERA			202630	MPIN	M Propiedad Intelectual		

Cargos			Deducciones			Fechas de Pago:	
Concepto	Mon	Valor	Concepto	Mon	Valor	1	Páguese antes de: 22-JUL-2026
Vr. Matricula	COP	\$26.325.000	Dcto P Contado 5%	COP	\$1.316.250		Valor a pagar: COP \$24.901.550
Vr Seguro	COP	\$40.000	Devolución Inscripción	COP	\$147.200	2	Páguese antes de: 28-JUL-2026
							Valor a pagar: COP \$26.217.800

Observaciones	
ARTICULO 7 REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO Son alumnos los individuos que hayan realizado el pago de sus derechos de matricula.	

Pago en línea

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Estudiante - FORMA DE PAGO: EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA POR EL VALOR EXACTO. EL PAGO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO GENERARÁ INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA ESTABLECIDA POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL VALOR DEL PAGO EN NINGÚN CASO.

Nombre Estudiante			Periodo	Programa	Nombre Programa		Ciudad
JUAN CAMILO PALACIOS RIVERA			202630	MPIN	M Propiedad Intelectual		

Cargos			Deducciones			Fechas de Pago:	
Concepto	Mon	Valor	Concepto	Mon	Valor	1	Páguese antes de: 22-JUL-2026
Vr. Matricula	COP	\$26.325.000	Dcto P Contado 5%	COP	\$1.316.250		Valor a pagar: COP \$24.901.550
Vr Seguro	COP	\$40.000	Devolución Inscripción	COP	\$147.200	2	Páguese antes de: 28-JUL-2026
							Valor a pagar: COP \$26.217.800

Observaciones	

- Facultad -

Nombre Estudiante			Periodo	Programa	Nombre Programa		Ciudad
JUAN CAMILO PALACIOS RIVERA			202630	MPIN	M Propiedad Intelectual		

1

Páguese antes de:
22-JUL-2026
Valor a pagar:
COP \$24.901.550

2

Páguese antes de:
28-JUL-2026
Valor a pagar:
COP \$26.217.800

(415)7709998000292(8020)999800100619340800172633(8020)202630(3900)24901550(96)20260722

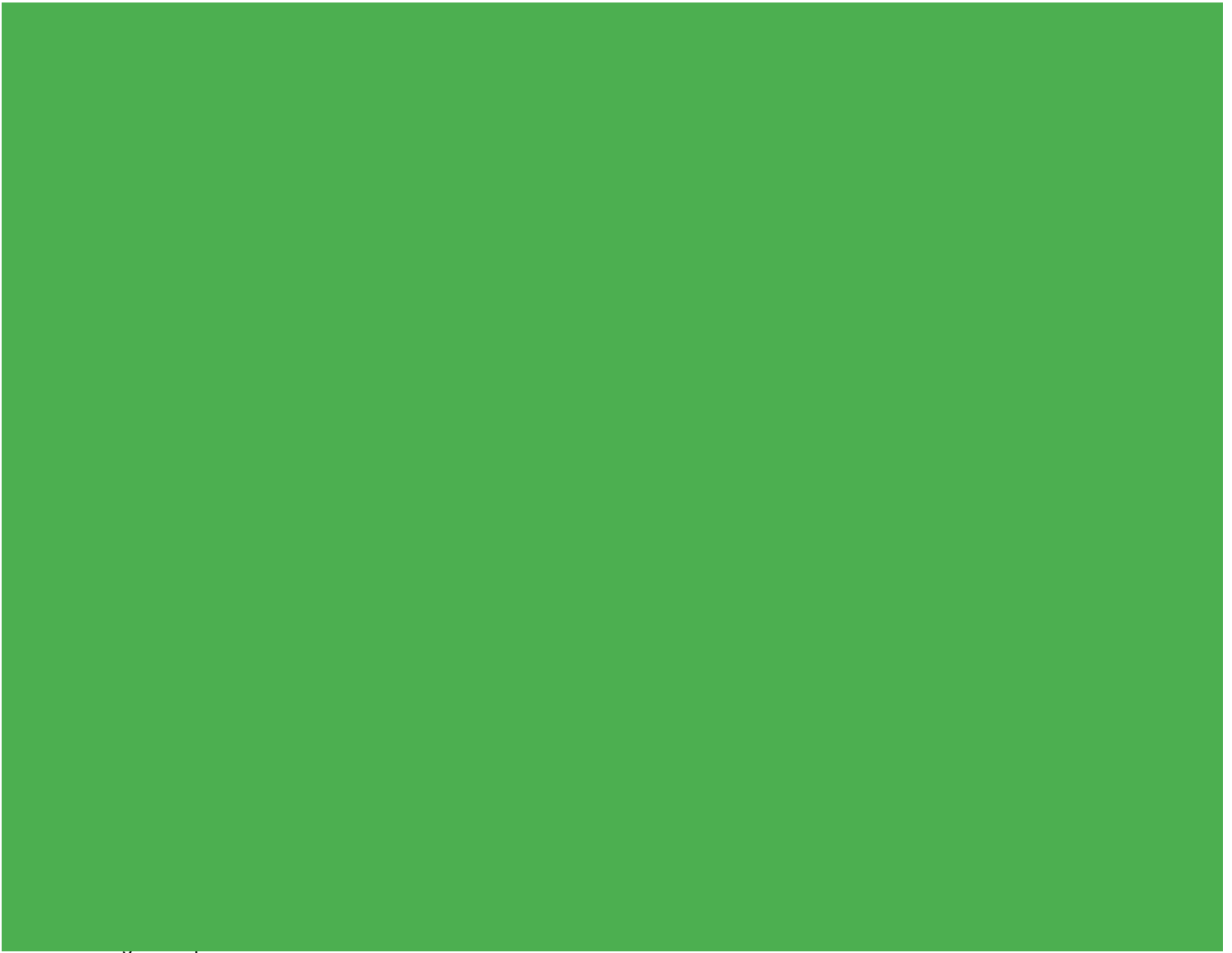
(415)7709998000292(8020)999800100619340800172633(8020)202630(3900)26217800(96)20260728

Forma de Pago			Realice el pago en:	
Cheque No.	Banco	Valor	BANCO DAVIVIENDA BANCO DE BOGOTA	
Efectivo				
Total Pagado				

FORMA DE PAGO: EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA POR EL VALOR EXACTO. EL PAGO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE VENCIMIENTO GENERARÁ INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA ESTABLECIDA POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL VALOR DEL PAGO EN NINGÚN CASO.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

- Entidad Bancaria / Universidad -



Te recordamos que; los trámites y servicios del ICETEX son gratuitos y no requieren de intermediarios, ante la solicitud de dinero por parte de un tercero para adelantar cualquier tipo de trámite, por favor DENUNCIA ante las autoridades competentes, recuerda que estamos atentos para apoyarte en tus procesos y ponemos a tu disposición, nuestra página <https://web.icetex.gov.co> que es el canal por medio del cual podrás estar en contacto con nosotros.

Por otra parte, te informamos que tus datos personales han estado y están sujetos a protección de acuerdo con las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012.

Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Cordialmente,

Servicio de Atención y Experiencia al Usuario ICETEX

ICETEX**Dirección sede principal:**

Carrera. 3 No. 18-32
CUNDINAMARCA - BOGOTÁ
Código postal: 111711

Horario de Atención:

Sede administrativa: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
Consulta los horarios de nuestros Centros de Experiencia Presencial a nivel nacional.

Chat: 24 horas todos los días.

Redes Sociales: (Twitter - Facebook) 24 horas todos los días.

WhatsApp: lunes a viernes 07:00 a.m. a 07:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Video Atención: 24 horas todos los días.

Video Atención lenguaje de señas: De lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Call Center: +57 333 6025656 (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Nacional (gratuita): 018000-916821. Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: Ventana Digital <https://web.icetex.gov.co> / Atención y Servicios a la Ciudadanía / Canales digitales / Ventana Digital

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO-ICETEX

Los canales que tienes para acudir a la Defensoría del Consumidor **Financiero** son los siguientes:

Correo electrónico:

defensorICETEX@ustarizabogados.com

Dirección de la Sede:

[Carrera 11 A No 96-51 oficina 203](#) Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

Lunes a viernes, en el horario de 8:00am a 6:00pm

Teléfono PBX:

(601) 610-8161

Sitio web:

www.ustarizabogados.com

Defensor Principal:

Luis Humberto Ustariz González

Defensor Suplente:

Jose Federico Ustariz González





Una vez cuentes con este documento, deberás adjuntarlo a la Plataforma de Cargue Documental ingresando al siguiente enlace <https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos> con el usuario y contraseña asignados.

Por favor, no respondas el correo cuando leas este mensaje, comunícate con la entidad a través de nuestros canales de atención si tienes alguna inquietud o solicitud.

Te recordamos que; los trámites y servicios del ICETEX son gratuitos y no requieren de intermediarios, ante la solicitud de dinero por parte de un tercero para adelantar cualquier tipo de trámite, por favor DENUNCIA ante las autoridades competentes, recuerda que estamos atentos para apoyarte en tus procesos y ponemos a tu disposición, nuestra página <https://web.icetex.gov.co> que es el canal por medio del cual podrás estar en contacto con nosotros.

Por otra parte, te informamos que tus datos personales han estado y están sujetos a protección de acuerdo con las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012.

Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Cordialmente,

Servicio de Atención y Experiencia al Usuario ICETEX

ICETEX

Dirección sede principal:

Carrera. 3 No. 18-32
CUNDINAMARCA - BOGOTÁ
Código postal: 111711

Horario de Atención:

Sede administrativa: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
Consulta los horarios de nuestros Centros de Experiencia Presencial a nivel nacional.

Chat: 24 horas todos los días.

Redes Sociales: (Twitter - Facebook) 24 horas todos los días.

WhatsApp: lunes a viernes 07:00 a.m. a 07:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Video Atención: 24 horas todos los días.

Video Atención lenguaje de señas: De lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Call Center: +57 333 6025656 (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Nacional (gratuita): 018000-916821. Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: Ventana Digital <https://web.icetex.gov.co> / Atención y Servicios a la Ciudadanía / Canales digitales / Ventana Digital

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO-ICETEX

Los canales que tienes para acudir a la Defensoría del Consumidor **Financiero** son los siguientes:

Correo electrónico:

defensorICETEX@ustarizabogados.com

Dirección de la Sede:

[Carrera 11 A No 96-51 oficina 203](#) Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

Lunes a viernes, en el horario de 8:00am a 6:00pm

Teléfono PBX:

(601) 610-8161

Sitio web:

www.ustarizabogados.com

Defensor Principal:
Luis Humberto Ustariz González

Defensor Suplente:
José Federico Ustáriz González





Una vez cuentes con este documento, deberás adjuntarlo a la Plataforma de Cargue Documental ingresando al siguiente enlace <https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos> con el usuario y contraseña asignados.

Por favor, no respondas el correo cuando leas este mensaje, comunícate con la entidad a través de nuestros canales de atención si tienes alguna inquietud o solicitud.

Te recordamos que; los trámites y servicios del ICETEX son gratuitos y no requieren de intermediarios, ante la solicitud de dinero por parte de un tercero para adelantar cualquier tipo de trámite, por favor DENUNCIA ante las autoridades competentes, recuerda que estamos atentos para apoyarte en tus procesos y ponemos a tu disposición, nuestra página <https://web.icetex.gov.co> que es el canal por medio del cual podrás estar en contacto con nosotros.

Por otra parte, te informamos que tus datos personales han estado y están sujetos a protección de acuerdo con las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012.

Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Cordialmente,

Servicio de Atención y Experiencia al Usuario ICETEX

ICETEX

Dirección sede principal:

Carrera. 3 No. 18-32
CUNDINAMARCA - BOGOTÁ
Código postal: 111711

Horario de Atención:

Sede administrativa: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
Consulta los horarios de nuestros Centros de Experiencia Presencial a nivel nacional.

Chat: 24 horas todos los días.

Redes Sociales: (Twitter - Facebook) 24 horas todos los días.

WhatsApp: lunes a viernes 07:00 a.m. a 07:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Video Atención: 24 horas todos los días.

Video Atención lenguaje de señas: De lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Call Center: +57 333 6025656 (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Nacional (gratuita): 018000-916821. Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: Ventana Digital <https://web.icetex.gov.co> / Atención y Servicios a la Ciudadanía / Canales digitales / Ventana Digital

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO-ICETEX

Los canales que tienes para acudir a la Defensoría del Consumidor **Financiero** son los siguientes:

Correo electrónico:

defensorICETEX@ustarizabogados.com

Dirección de la Sede:

Carrera 11 A No 96-51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

Lunes a viernes, en el horario de 8:00am a 6:00pm

Teléfono PBX:

(601) 610-8161

Sitio web:

www.ustarizabogados.com

Defensor Principal:

Luis Humberto Ustariz González

Defensor Suplente:

José Federico Ustariz González



FONDOS

MEJORES SABER PRO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ICETEX En revisión

- El recibo o constancia de matrícula se encuentra incompleto, toda vez que no se evidencia el total de créditos académicos del programa. Adjunta el recibo de matrícula o certificado expedido por la universidad, especificando que te encuentras aceptado, el cual debe contener: la duración del programa, cantidad total de créditos, nombre del estudiante, documento de identidad, valor, periodo y programa para el 2026-2.

Una vez cuentes con este documento, deberás adjuntarlo a la Plataforma de Cargue Documental ingresando al siguiente enlace <https://aplicaciones.icetex.gov.co/CargueArchivos> con el usuario y contraseña asignados.

Por favor, no respondas el correo cuando leas este mensaje, comunícate con la entidad a través de nuestros canales de atención si tienes alguna inquietud o solicitud.

Te recordamos que; los trámites y servicios del ICETEX son gratuitos y no requieren de intermediarios, ante la solicitud de dinero por parte de un tercero para adelantar cualquier tipo de trámite, por favor DENUNCIA ante las autoridades competentes, recuerda que estamos atentos para apoyarte en tus procesos y ponemos a tu disposición, nuestra página <https://web.icetex.gov.co> que es el canal por medio del cual podrás estar en contacto con nosotros.

Por otra parte, te informamos que tus datos personales han estado y están sujetos a protección de acuerdo con las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012.

Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.

Gracias por utilizar nuestros servicios.

Cordialmente,

Servicio de Atención y Experiencia al Usuario ICETEX

ICETEX

Dirección sede principal:
[Carrera. 3 No. 18-32](#)
CUNDINAMARCA - BOGOTÁ
Código postal: 111711

Horario de Atención:
Sede administrativa: lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
Consulta los horarios de nuestros Centros de Experiencia Presencial a nivel nacional.

Chat: 24 horas todos los días.

Redes Sociales: (Twitter - Facebook) 24 horas todos los días.

WhatsApp: lunes a viernes 07:00 a.m. a 07:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Video Atención: 24 horas todos los días.

Video Atención lenguaje de señas: De lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Call Center: +57 333 6025656 (lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). Sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Nacional (gratuita): 018000-916821. Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias: Ventana Digital <https://web.icetex.gov.co> / Atención y Servicios a la Ciudadanía / Canales digitales / Ventana Digital

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO-ICETEX

Los canales que tienes para acudir a la Defensoría del Consumidor Financiero son los siguientes:

Correo electrónico:

defensorICETEX@ustarizabogados.com

Dirección de la Sede:

[Carrera 11 A No 96-51 oficina 203](#) Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

Lunes a viernes, en el horario de 8:00am a 6:00pm

Teléfono PBX:

(601) 610-8161

Sitio web:

www.ustarizabogados.com

Defensor Principal:

Luis Humberto Ustariz González

Defensor Suplente:

Jose Federico Ustáriz González





Información

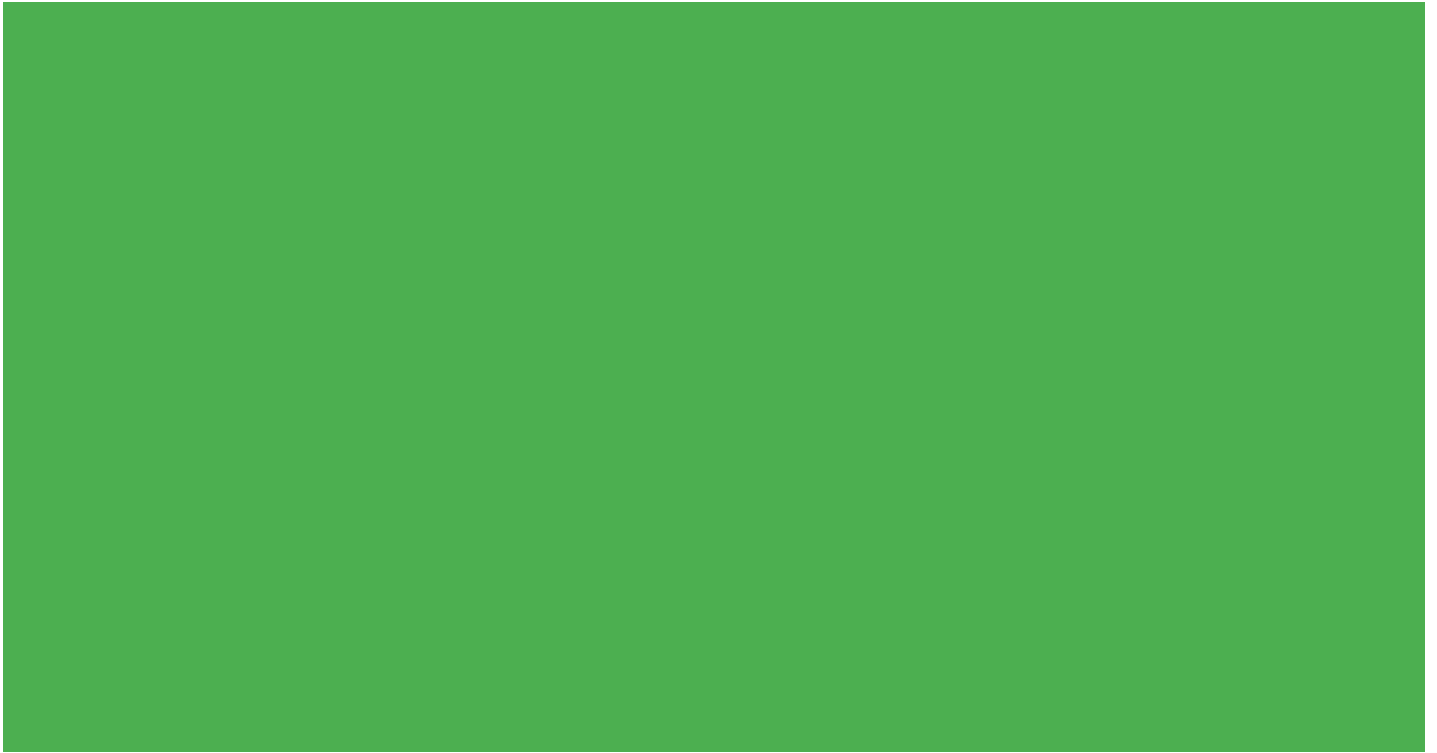
Ocurrió un error en la aplicación Expiró su notificación



[El texto citado está oculto]



ReenviaSubsanacionConstanciaCertificadoAdmisionMaestría.pdf
1459K



Gracias por utilizar nuestros servicios.

¿Queremos saber cómo fue tu experiencia?, por eso te invitamos a responder una breve encuesta que compartiremos a través del siguiente enlace: <https://crmwareapp.icetex.gov.co/url/48030>

¡Tu opinión es clave para seguir mejorando!

Cordialmente,

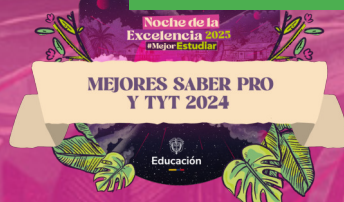
Servicio de Atención y Experiencia al Usuario ICETEX



Noche de la Excelencia 2025

#MejorEstudiar

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional





Saber Pro



No te quedes solo con este
reporte.

Conoce todo lo que puede hacer con
tus resultados,

siguiendo estos cinco sencillos pasos:

01

Ingresa a
www.icfes.gov.co

02

Ubica la pestaña **Exámenes**, has clic en
Educación Superior y luego en **Saber Pro°**.

03

Dirígete a la pestaña **Resultados** y
selecciona **Individuales**.

04

Escoge la opción:
2021 en adelante.

05

Ingresa los datos que te solicita y dale en
entrar.

¿Cómo entender mis resultados?

► Puntaje global

Es el resultado numérico que se obtiene calculando un promedio simple a partir del puntaje de los módulos genéricos del examen (Lectura Crítica, Comunicación Escrita, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas e Inglés).

El puntaje se expresa en una escala de 0 a 300 y para obtenerlo se realiza el siguiente paso:

Ejemplo:

Paso 1

	Módulo	Puntaje
	Comunicación escrita	300
	Razonamiento Cuantitativo	166
	Lectura Crítica	226
	Competencias ciudadanas	300
	Inglés	191

$$\frac{300 + 166 + 226 + 300 + 191}{5} = 237$$

Puntaje
global **237**

► Percentil

Indica el porcentaje de estudiantes que presentaron el examen con puntajes inferiores al obtenido por la persona evaluada.

► Puntaje por pruebas

Es el resultado numérico que refleja el nivel de habilidad que tiene la persona evaluada en cada una de las pruebas y se calcula en una escala de 0 a 300.

► Núcleo Básico de Conocimiento (NBC)

Es la clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales. Todos los programas de educación superior que se registran ante el Ministerio de Educación Nacional ingresan al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), cuya información es pública. Allí se registra información básica del programa y se asocia a un área de conocimiento y un Núcleo Básico del Conocimiento.

El NBC le permite a los evaluados comparar sus resultados en cada módulo, genérico o específico, con los obtenidos por otras personas evaluadas dentro de su mismo NBC.

► Niveles de desempeño

Los niveles de desempeño hacen referencia a una descripción de las habilidades y conocimientos que tiene la persona evaluada en determinada prueba. Busca complementar la información que ofrecen los puntajes por prueba y se asignan con base en los rangos de puntaje establecidos para cada nivel. Tienen tres (3) características:

1. Cada prueba tiene sus propios niveles de desempeño.
2. Cada nivel va aumentando su dificultad (4 y B+ son los niveles más altos).
3. La clasificación en un nivel indica que se han desarrollado las habilidades y conocimientos de ese nivel, así como las habilidades y conocimientos de los niveles anteriores.

BOGOTÁ, D.C., 2024.11.03 23:07
Firma Certificado Digital
Colombia, Bogotá D.C.

Reporte de resultados

2. Reporte General



Puntaje global

237 /300

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

100



Tu puntaje superó al 100 % de los estudiantes a nivel nacional.

Evaluados del mismo NBC

100



Tu puntaje superó al 100 % de los estudiantes de los programas académicos pertenecientes al NBC DERECHO Y AFINES.

3. Resultados por prueba

COMUNICACIÓN ESCRITA

Puntaje **300/300**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

100



Evaluados del mismo NBC

100



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ En el texto se evidencia el dominio de recursos estilísticos y discursivos para cumplir con el propósito comunicativo. El texto presenta la información de manera organizada, gracias a su estructura y a la articulación adecuada de sus ideas.
- ▶ El texto se destaca por su fluidez y coherencia. El planteamiento del estímulo se complejiza gracias a la presentación de diferentes perspectivas sobre el tema, lo que permite que el texto sea reflexivo y que cumpla satisfactoriamente con el propósito comunicativo.

- ▶ En el texto se evidencia un diálogo con otros textos de la cultura (intertextualidad).

Reporte de resultados



RAZONAMIENTO CUANTITATIVO

Puntaje **166/300**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

76



Evaluados del mismo NBC

83



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- El estudiante que se ubica en este nivel extrae información implícita contenida en representaciones no usuales asociadas a una misma situación y provenientes de una única fuente de información, argumentar la validez de procedimientos, y resolver problemas utilizando modelos que combinan procedimientos aritméticos, algebraicos, variacionales y aleatorios.



LECTURA CRÍTICA

Puntaje **226/300**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional

100



Evaluados del mismo NBC

100



Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- El estudiante que se ubica en este nivel valora el contenido global del texto a partir de los elementos locales, las relaciones entre estos, y su posición en un determinado contexto desde una perspectiva hipotética.

Reporte de resultados

COMPETENCIAS CIUDADANAS

Puntaje **300/300**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **100**



Evaluados del mismo NBC **100**



Hi INGLÉS

Puntaje **191/300**

¿En qué percentiles estás?

Estudiantes a nivel nacional **87**



Evaluados del mismo NBC **88**



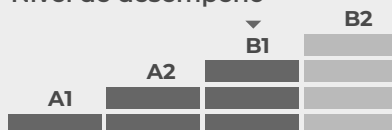
Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ Además de lo descrito en el nivel anterior, el estudiante que se ubica en este nivel comprende cómo se puede modificar la Constitución política de Colombia. Además, analiza críticamente argumentos y enunciados y las relaciones entre ellos. Finalmente, compara las perspectivas de diferentes actores cuando estas son implícitas e identifica dimensiones y condiciones de un contexto cuando estas también son implícitas.
- ▶ Las preguntas de este nivel involucran contextos que, además de que pueden ser alejados de la cotidianidad del estudiante, y de que no necesariamente son de amplia discusión pública, implican el uso de conocimientos generales sobre situaciones sociales para su resolución. Al igual que en el nivel anterior, se usan temas complejos, que requieren un alto nivel de abstracción o con descripciones poco detalladas sobre el problema en cuestión.

Nivel de desempeño



¿Qué habilidades reflejan este nivel?

- ▶ El estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio.
- ▶ Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua.
- ▶ Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal.

- ▶ Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

RESULTADOS POR PRUEBA

PRUEBA	PUNTAJE POR PRUEBA	¿EN QUÉ PERCENTIL SE ENCUENTRA?
	De 100 puntos posibles, su puntaje es	 Respecto a los evaluados del país, usted está aquí.
Lectura Crítica	71	
Matemáticas	63	
Sociales Y Ciudadanas	77	
Ciencias Naturales	67	
Inglés	76	

PRUEBA	NIVEL DE DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO EN LOS QUE SE ENCUENTRA EL EVALUADO
Lectura Crítica	4	Para clasificar en este nivel, el estudiante: • Propone soluciones a problemas de interpretación que subyacen en un texto. • Evalúa contenidos, estrategias discursivas y argumentativas presentes en un texto. • Relaciona información de dos o más textos o fragmentos de texto para llegar a una conclusión. • Aplica conceptos de análisis literario para caracterizar diferentes elementos en un texto. • Reconoce los contextos como elementos importantes en la valoración de un texto. • Selecciona elementos locales y construye argumentos que sustentan una tesis con base en textos relacionados. • Asume una postura crítica frente a los planteamientos de un texto. • Plantea hipótesis de lectura a partir de las ideas presentes en un texto.

Matemáticas	3	Para clasificar en este nivel, el estudiante: •Selecciona la gráfica (que puede ser de doble entrada) correspondiente a la información de una tabla, o a partir de verbalizaciones (características de crecimiento o decrecimiento deseadas), teniendo en cuenta para la selección la escala, el tipo de variable y el tipo de gráfica. •Compara información gráfica que requiere algunas manipulaciones aritméticas. •Señala información representada en formatos no convencionales (mapas o infografías). •Reconoce errores ocurridos al realizar una transformación entre diferentes tipos de registro. •Reconoce desarrollos planos de una forma tridimensional y viceversa. •Compara la probabilidad de eventos simples en diversos contextos (casos favorables/casos posibles), incluso cuando los casos posibles de cada evento son diferentes. •Selecciona información necesaria para resolver problemas que involucran operaciones aritméticas. •Selecciona información necesaria para resolver problemas que involucran características medibles de figuras geométricas elementales (triángulos, cuadriláteros y circunferencias). •Cambia la escala cuando la transformación no es convencional. •Justifica afirmaciones utilizando planteamientos y operaciones aritméticas o haciendo uso directo de un concepto, es decir, a partir de un único argumento. •Identifica información relevante cuando el tipo de registro contiene información de más de tres categorías. •Hace manipulaciones algebraicas sencillas (aritmética de términos semejantes).
Sociales Y Ciudadanas	4	Para clasificar en este nivel, el estudiante: •Conoce los procedimientos de reforma a la Constitución Política de Colombia, los mecanismos de participación ciudadana y las funciones de los organismos de control. •Compara enunciados o argumentos, así como intereses y posiciones de actores en contextos en los que se discuten situaciones problemáticas o sus alternativas de solución. •Relaciona propuestas de solución a un problema con su contexto de implementación, o con sus posibles impactos en ciertas dimensiones (económicas, políticas, culturales, ambientales, etc.). •Entiende problemáticas, eventos o procesos sociales a partir del uso de conceptos básicos de las ciencias sociales o a partir de contextos históricos y/o geográficos. •Analiza fuentes (primarias y secundarias) para valorar inferencias o identificar intenciones, características de los actores involucrados y contextos en los que se ubican dichas fuentes. •Establece relaciones entre modelos conceptuales y fuentes que los abordan o decisiones sociales que los aplican.
Ciencias Naturales	3	Para clasificar en este nivel, el estudiante: •Establece relaciones de causa-efecto usando información no suministrada. •Interpreta gráficas, tablas y modelos para hacer predicciones. •Establece relaciones entre conceptos, leyes y teorías científicas con diseños experimentales y sus resultados. •Diferencia entre evidencias y conclusiones. •Plantea hipótesis basadas en evidencias. •Relaciona variables para explicar algunos fenómenos naturales.
Inglés	B1	•El estudiante es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. •Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. •Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. •Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

El Examen Saber 11° no se pierde ni se pasa, es el resultado del desempeño del estudiante frente a cada una de las pruebas evaluadas. Este reporte le da herramientas al estudiante para que reconozca sus fortalezas y debilidades a través de la interpretación de sus resultados, así como en referencia a los demás estudiantes que presentaron el examen.

El reporte está organizado de la siguiente manera:

- Datos de identificación personal e institucional
- Resultados globales (puntaje global y percentil)

- Resultados por prueba (puntaje por prueba y percentil)
- Niveles de desempeño y características asociadas a cada nivel

Puntaje global

El puntaje global, es un promedio ponderado, esto quiere decir que uno o más datos tienen un peso o valor diferente. Para este caso Inglés tiene una ponderación de uno (1) y las demás pruebas (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas y Ciencias Naturales) una ponderación de tres (3).

Para obtener este puntaje se siguen los siguientes pasos:

1. Multiplicar el puntaje de cada prueba por su ponderación.
2. Sumar los resultados de las multiplicaciones anteriores y dividir entre trece (13), esto es el índice global.
3. Multiplicar por cinco (5) el resultado del paso anterior (índice global) y aproximar al resultado entero más cercano.

De esta forma se obtiene el puntaje global, que se encuentra en una escala de 0 a 500 puntos.

Percentil

Indica el porcentaje de personas que presentaron el examen con puntajes inferiores al obtenido por el evaluado.

El ícono ▲ indica en qué percentil se encuentra el resultado del evaluado (puntaje global o en alguna prueba del examen) con respecto a los resultados de todos los evaluados.

El siguiente ejemplo facilita la interpretación de este resultado:



Si el puntaje global del evaluado estuviese ubicado en el percentil 81, éste sería mayor a los puntajes globales obtenidos por el 81% de los colombianos que presentaron el examen, y menor o igual al 19% restante.

Puntaje por pruebas

Es el resultado numérico que refleja el nivel de habilidad que tiene el estudiante en cada una de las pruebas y se calcula en una escala de 0 a 100.

Niveles de desempeño

Tienen el objetivo de complementar el puntaje numérico obtenido por el evaluado. A su vez, permiten ubicar al evaluado en uno de los cuatro niveles (1, 2, 3 y 4) en los que se componen los niveles para las Pruebas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales y Sociales y Ciudadanas, y en uno de los cinco niveles (A-, A1, A2, B1 y B+), para la Prueba de Inglés.

Los niveles de desempeño tienen tres características principales: a) son particulares, es decir, están definidos para cada Prueba; b) son jerárquicos, pues tienen una complejidad creciente, cuyo nivel de mayor complejidad es el 4 y el B+ para inglés, y c) son inclusivos, puesto que, para estar ubicado en un nivel, se requiere haber superado los inferiores.

Cada nivel de desempeño incluye una descripción cualitativa de las habilidades y conocimientos que se estima ha desarrollado el evaluado en cada nivel. Para más información, visite: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/acerca-examen-saber-11> y siga esta ruta: Información general -Contenido del examen-Estructura del examen.



Bogotá, jueves 16 de julio de 2026

ADVERTENCIA: Esta constancia se expide a petición del(a) interesado(a), previa verificación de su identidad, y da cuenta del estado de inscripción en el Registro Único de Víctimas, los hechos victimizantes por los que fue valorado y el lugar de ocurrencia de cada hecho, a la fecha de su expedición. El presente documento es de carácter personal e intransferible.

Al respecto, es preciso indicar que de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de registro es de carácter RESERVADO, según lo citado en el parágrafo 1º del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011. En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información.

De acuerdo con lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.

LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN DE INTERMEDIARIOS



HERYCK FABIAN AGUDELO MENDIETA
Director de Registro y Gestión de la Información
Unidad para las Víctimas